ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No. Y FECHA:	008 DEL 30 DE JULIO DE 2026
CONTRATISTA:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.
Nit o C.C. No.	860.028.415-5
REPRESENTANTE LEGAL	ISABEL RODRIGUEZ GUERRERO
OBJETO:	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ HILARIO LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – HUILA, CON UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO, ASÍ: PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA EL SECTOR OFICIAL, QUE AMPARE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES DE ORDENADOR DEL GASTO Y DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR–ALMACENISTA, INCLUYENDO LA COBERTURA POR RIESGO INFORMÁTICO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD. PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DEMÁS ACTIVOS DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, CON VIGENCIA DE 1 AÑO, UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL Y EN SUS SEIS (6) SEDES ANEXAS, TANTO URBANAS COMO RURALES, FRENTE A LOS RIESGOS Y COBERTURAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO CONTRACTUAL El objeto contractual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación
VALOR INICIAL	$ 10.749.207

ITEM	CANT.	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	VALOR
1	1	84131500	Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones - Póliza Todo Riesgo Daños Materiales, amparo de bienes muebles e inmuebles, manejo global, responsabilidad civil, entre otras.	$ 4.632.591
2	1	84131500	Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones - Póliza manejo global, responsabilidad civil, entre otras, para la Rectora y la Pagadora (Almacenista) de la Institución.	$ 6.116.616
TOTAL				**$ 10.749.207**

VALOR ADICIONAL	$ 00
VALOR TOTAL	$ 10.749.207
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) DIAS
SUPERVISOR DELEGADO:	LILIANA REPIZO RAMIREZ
FECHA DE INICIACION CONTRACTUAL:	30 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION CONTRACTUAL	10 DE AGOSTO DE 2026
MUNICIPIO:	CAMPOALEGRE

En Campoalegre, el día diez (10) del mes de Agosto del dos mil veintiséis 2026 se reunieron **NIDIA CONSTANZA BASTO BARRERA** en calidad de Rectora de la Institución, **LILIANA REPIZO RAMIREZ** en calidad de supervisor del contrato y **ISABEL RODRIGUEZ GUERRERO**, quien comparece en nombre propio o en calidad de Representante legal de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación de contrato por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HILARIO LOPEZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se celebró el contrato No. 008 del 30 de julio de 2026, cuyo objeto es CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ HILARIO LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – HUILA, CON UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO, ASÍ: PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA EL SECTOR OFICIAL, QUE AMPARE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES DE ORDENADOR DEL GASTO Y DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR–ALMACENISTA, INCLUYENDO LA COBERTURA POR RIESGO INFORMÁTICO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD. PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DEMÁS ACTIVOS DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, CON VIGENCIA DE 1 AÑO, UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL Y EN SUS SEIS (6) SEDES ANEXAS, TANTO URBANAS COMO RURALES, FRENTE A LOS RIESGOS Y COBERTURAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

1. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, Por culminación de materiales y servicios recibidos a entera satisfacción cumpliendo con las condiciones técnicas y objeto del contrato.

2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. Que se verifico por parte de la Supervisora LILIANA REPIZO RAMIREZ el cumplimiento del objeto del contrato, mediante Informe de supervisión Final, suscrito el día 10 del mes de Agosto del 2026.

4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $10.749.207 M/CTE equivalente al 100 % del valor total del contrato.

5. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 10.749.207	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0,00	
ANTICIPO INICIAL		$ 0,00
VALOR EJECUTADO		$ 10.749.207
SALDO A FAVOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA		$ 0,00
SUMAS IGUALES	**$ 10.749.207**	**$ 10.749.207**

6. Que, durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No 008, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, este declara:

Que una vez la Tesorería de la institución, efectué el desembolso por valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($10.749.207)** correspondiente al pago del informe final de supervisión, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 008, comprometiéndose la Institución a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior.

NIDIA CONSTANZA BASTO BARRERA
Rectora

ISABEL RODRIGUEZ GUERRERO
Representante Legal
Contratista

LILIANA REPIZO RAMIREZ
Supervisora del Contrato